

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL MARTES 19 DE JUNIO DE 2012.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**JUAN N. SILVA MEZA.**

**SEÑORES MINISTROS:**

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.  
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.  
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.  
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.  
SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.  
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.  
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 10:20 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Sírvase dar cuenta señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV de la Ley de Concursos Mercantiles, y en términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, la

licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rendirá el informe correspondiente al primer semestre del año dos mil doce.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Si es tan amable licenciada, por favor.

**LICENCIADA GRICELDA NIEBLAS ALDANA:** Señoras Ministras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; señores Consejeros de la Judicatura Federal; vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; distinguidos invitados; señoras y señores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles, y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente 698/2000, adoptada el veinticinco de septiembre de dos mil, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y en representación de su Junta Directiva, informo sobre el desempeño de funciones durante el período comprendido entre el dieciséis de noviembre de dos mil once, y el treinta y uno de mayo de dos mil doce.

**INTRODUCCIÓN.** El Derecho Concursal Mercantil, como una de las formas de regulación jurídica de mayor dinamismo, por su natural razón de ser, históricamente ha contemplado diversas fórmulas para la atención y solución de los problemas que derivan de las crisis económicas.

El sistema que actualmente se observa en la mayoría de las Legislaciones del mundo, para la solución de estos conflictos, se sustenta en los principios de conservación de las empresas y de máxima prevención de la insolvencia, en oposición al criterio de

sólo privilegiar la ejecución colectiva para satisfacer intereses de los acreedores. Ello significó un cambio de paradigma en el Derecho Concursal a nivel mundial que fue recogido por la legislación mexicana en el año dos mil, reconociéndose que la conservación de las empresas en el ciclo productivo de una nación, no solamente es trascendente al interés privado, sino también al interés público, sin perjuicio de que, una vez agotados los esfuerzos para el logro de un convenio y para ese fin, se enajene el activo para pagar el pasivo, y aun en ese caso, procurando que tal enajenación se efectúe como negocio en marcha, a fin de preservar las empresas.

La Ley de Concursos Mercantiles así concebida, se calificó de vanguardia, porque en ella se asumieron esos principios internacionalmente aceptados, pero además porque se privilegió un trato equitativo para los comerciantes y sus acreedores, conforme a ello, la creación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, correspondió a la identificación de una necesaria intervención técnica para la atención de esos conflictos, debiendo confluir diversas disciplinas en su tratamiento por ser indispensables para la consecución de la restructuración, y en su caso, la enajenación ordenada de la empresa para el pago a sus acreedores; de tal manera, que también es corresponsable de la satisfacción de ese interés público.

Las importantes atribuciones conferidas al Instituto para el cumplimiento de los objetivos de ley, le permiten tener una posición estratégica en relación a los concursos mercantiles y, por ende, un conocimiento integral del desarrollo y de la evolución de los casos que han sido resueltos en México.

Ello implica la fundamental responsabilidad de emitir un diagnóstico proactivo de su aplicación, principalmente a través de

la difusión de sus estudios e investigaciones, y las estadísticas generadas de los concursos mercantiles.

Consecuente con esa visión, y ante las condiciones imperantes que derivan del planteamiento de necesidades de cambio a la Ley de Concursos Mercantiles efectuado por diversos sectores, en el semestre que se informa, además de cumplir cabalmente las tareas encomendadas por el Legislador en la prestación de los servicios de justicia complementarios como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, en diversos foros hemos externado sugerencias en torno de los ajustes pertinentes a la citada legislación, a fin de lograr una mayor facilidad de acceso a los procedimientos, claridad de sus disposiciones, destacar el respeto a las garantías y obligaciones contractuales contraídas, y la incorporación de esquemas de trato diferenciado a las empresas que por su complejidad y condiciones especiales deba corresponder entre otros aspectos.

Con ello, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, contribuye con su experiencia a la definición de una mayor certidumbre jurídica en el tratamiento de los concursos mercantiles en México; propiciando la incorporación de mecanismos que permitan a los diversos involucrados, acreedores, clientes, consumidores, proveedores, trabajadores, accionistas, etcétera; conocer con absoluta transparencia y certeza el alcance y efecto de sus derechos, en relación con la situación de un comerciante en ese estado económico.

Asimismo, se pretende la incorporación de normas que propicien mayor celeridad en la resolución de este tipo de conflictos económicos-jurídicos, sin soslayar la justificación de plazos necesarios cuando exista la real posibilidad de consecución de los objetivos que persigue la ley, si es que conforme a criterios

transparentes y un diagnóstico especializado, se ha determinado previamente que el problema económico y la conservación de las empresas es viable.

El informe que se presenta, es el resultado de la suma de esfuerzos y trabajo de todo el Instituto, reportando logros que tuvimos en el ejercicio de nuestras atribuciones, no sólo como garantes del adecuado desempeño de los especialistas en los procedimientos a los que fueron designados aleatoriamente, sino también como promotores de un mejor rumbo de los concursos mercantiles en México.

En el marco expuesto, se procede a informar a los Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en el primer semestre de dos mil doce, y se remite copia al Congreso de la Unión para efecto de difusión.

**EL INSTITUTO. PLAN DE TRABAJO.** Se continúan desarrollando las labores de conformidad con el Plan de Trabajo 2011-2014, el cual prevé diversas líneas de acción, tendientes a la modernización administrativa de nuestros principales procesos, a través de la automatización, fomentando una incorporación cada día mayor de las denominadas: Tecnologías de la información al quehacer del Poder Judicial de la Federación.

Los proyectos operativos previstos en el programa anual de trabajo 2012, a fin de cumplir los objetivos delimitados en nuestros proyectos estratégicos, se realizan en tiempo y forma, como se ha comunicado oportunamente a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

Se diseñó un Plan Estratégico que comprende el cumplimiento de objetivos hasta el año dos mil dieciséis, a través de diversas líneas estratégicas, entre ellas, la consolidación de un banco de información concursal mercantil, y la evaluación e integración continua de propuestas de reformas a la ley.

El presupuesto asignado se ha administrado por la Dirección General, de acuerdo con las instrucciones y normatividad aplicables.

**ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.** Está conformada por treinta y tres servidores públicos, de los cuales ocho son técnico-operativos, es necesario reforzar el número de mandos medios y superiores para el óptimo ejercicio de las actividades sustantivas, el desarrollo de nuevos proyectos y atender la demanda creciente de servicios especializados.

**JUNTA DIRECTIVA.** En este período realizó veintiocho sesiones, veinticuatro ordinarias, cuatro extraordinarias, tomándose ciento sesenta y siete acuerdos.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se sigue cumpliendo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; por lo que con el propósito de mantener actualizada la información que aparece en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, se ha proporcionado oportunamente a la unidad de enlace.

En observancia a lo previsto por el Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y

protección de datos personales, notificamos a la referida Unidad el índice de asuntos que deberán permanecer con el carácter de reservados temporalmente.

El Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notificó la resolución que emitió en el procedimiento de clasificación de la información confirmando la reserva determinada por este Instituto respecto de la solicitud de acceso presentada mediante la Unidad de Enlace, por un particular.

**SISTEMA DE ESPECIALISTAS. REGISTRO.** En el período que se informa, dos aspirantes presentaron solicitudes de inscripción, las cuales se encuentran en proceso de validación; una más se recibió para su reinscripción, que fue autorizada.

**ESTADO DEL REGISTRO.** La plantilla actual está integrada por ciento treinta y nueve especialistas con residencia en veintisiete entidades federativas, con doscientos setenta y cinco registros correspondientes a setenta y seis visitadores, ciento cuatro conciliadores y noventa y cinco síndicos.

Durante este semestre se registraron cuatro bajas, dentro del marco del Programa Anual de Trabajo dos mil doce, con el propósito de fortalecer el sistema de registro de los especialistas, se implementó el Proyecto Operativo denominado “Automatización en la Generación de los Formatos que integran el sistema documental del Registro de Especialistas”, cuya ejecución, de acuerdo a lo programado, se concretará durante este año.

**DESIGNACIONES.** Los Jueces de Distrito ordenaron al Instituto la designación para treinta y dos empresas. Como se ha venido informando, dado que en relación con varias de ellas, los

especialistas nombrados presentaron excusas o fue necesaria la designación de otro en un mismo procedimiento por cambio de etapa, se efectuaron treinta y nueve designaciones correspondientes a dieciséis visitadores, catorce conciliadores y nueve síndicos, a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

**APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SUS ACTIVIDADES. APOYO Y CONSULTORÍA.** Se brindó asesoría y se emitieron opiniones a nuestros especialistas y a sus auxiliares en novecientas ochenta y un ocasiones, tanto sobre el uso de las tecnologías diseñadas para el apoyo de su función como sobre el contenido de su desempeño.

**SUPERVISIÓN.** Con el propósito de reforzar los mecanismos de supervisión y modernizar nuestros procesos, como parte del programa anual de trabajo dos mil doce, validado por la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal, se dio inicio a las etapas de planeación y de análisis y diseño de los proyectos operativos denominados, el primero: “Automatización de la Supervisión del Desempeño de los Especialistas en los Procedimientos de Concurso Mercantil en Etapa de Conciliación” y, el segundo: “Fortalecimiento del Sistema de Supervisión del Desempeño de los Visitadores Mediante la Automatización del Reporte Integral de Alertas”.

Continuamos ejerciendo puntualmente las funciones de supervisión y, cuando fue necesario, se iniciaron los procedimientos de sanción administrativa en contra de los especialistas, a fin de garantizar a la colectividad y en particular a los justiciables, el desarrollo correcto y normal de sus funciones.

Durante el semestre, se abrieron nueve procedimientos y se resolvieron nueve iniciados con anterioridad, siete de ellos resultaron improcedentes y en dos casos fue necesario imponer sanciones administrativas conducentes en los términos previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

**HONORARIOS.** En cumplimiento a lo ordenado en las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles, se verificó el cálculo correcto, así como que las partidas incluidas en las planillas de liquidación de honorarios correspondieran al trabajo realizado.

En las cuarenta y tres ocasiones en que le fue solicitado, dio su visto bueno o sugirió modificaciones a las propuestas de honorarios de los especialistas y de sus auxiliares y desahogó veintiocho vistas que los jueces le dieron en los incidentes relacionados.

**ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XIII, de la Ley de Concursos Mercantiles, durante el período que se informa, este Instituto elaboró la siguiente estadística relativa a los procedimientos concursales:

**JUICIOS INICIADOS.** Se admitieron a trámite dieciséis asuntos, todos relativos a personas morales. Con base en la clasificación de los veinte sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se obtiene que el 33% de esos comerciantes, corresponde a: “Industrias Manufactureras”; 27% a “Servicios”; 13% al renglón “Comercio”; 13% a “Construcción”; 7% a “Transportes, Correo y Almacenamiento” y 7% a “Agricultura, Ganadería, Aprovechamiento Forestal, Pesca y Caza”. Un asunto no se

clasifica por ser relativo al reconocimiento de un procedimiento extranjero, sin que la persona a que se refiere tenga establecimiento en México. En nueve de esos juicios los comerciantes formularon solicitud de concurso mercantil, y en siete fueron demandados por sus acreedores. En el acumulado histórico, desde que entró en vigor la Ley de Concursos Mercantiles, el 53% de los concursos se han iniciado por solicitud y el 47% por demanda.

De los nuevos asuntos, 5 se radicaron en diversos Juzgados de Distrito en el Distrito Federal, 5 en Jalisco, 2 en Chihuahua, 2 en el Estado de México, 1 en Nuevo León y 1 en Guanajuato.

De los juicios promovidos en este semestre y sin perjuicio del resultado de los medios de defensa en trámite, 8 se encuentran en fase de visita, 5 en etapa de conciliación, 2 en etapa de quiebra y 1 concluyó por desistimiento.

De los iniciados en éste y en otros semestres, destaca el trámite de procedimientos que involucran grandes grupos económicos de elevado interés mediático y con pasivos por miles de millones de pesos, que trascienden a una multiplicidad de acreedores nacionales y extranjeros cuyos derechos derivan de instrumentos financieros sofisticados; igualmente, concursos mercantiles de micro y pequeñas empresas, inclusive relativas a personas físicas, con una problemática financiera sencilla que comprende pasivos menores, producto de obligaciones contraídas con acreedores de la región donde ejercen su actividad comercial.

Asimismo, se atienden procedimientos iniciados por comerciantes cuya situación es provocada por hechos delictivos, que afectan especialmente algunas entidades federativas, como es el caso de quien solicitó la protección concursal, porque como consecuencia

de extorsiones y múltiples robos e incendios ocurridos en sus sucursales, conserva el monto de sus obligaciones con una sustantiva reducción del activo.

Lo anterior ilustra la diversidad de conflictos que con independencia de las condiciones de los comerciantes, se atienden con igual responsabilidad en el Poder Judicial de la Federación, y refleja la disparidad sociológica y económica de la sociedad a la que servimos.

Esta situación, además, revela la necesidad de que la Ley de Concursos Mercantiles incluya esquemas diferenciadores que produzcan un trato equitativo en los costos asociados al concurso mercantil y se facilite el acceso al procedimiento.

**VISITA DE VERIFICACIÓN.** Los Jueces de Distrito dictaron once órdenes de visita y los visitantes rindieron nueve dictámenes, determinando en ocho de ellos, que los comerciantes se ubicaron en las hipótesis a que hace referencia el numeral 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y en el restante, donde el especialista concluyó que no se actualizaban dichos supuestos, se resolvió en ese sentido.

Cabe indicar que durante el presente semestre, se mantuvo el comportamiento observado a lo largo de la aplicación de la citada legislación, en el sentido de que en el 100% de los casos en que el comerciante solicitó su propia declaración de concurso mercantil, el dictamen del visitador concluyó con la determinación de que sí existe el incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, lo que revela que en ese tipo de casos es innecesaria la citada visita que representa tiempo y costo.

A petición de los visitantes, en seis ocasiones se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen, y al cierre del semestre que se informa, se encuentran en etapa de visita veintidós comerciantes.

**SENTENCIAS DE CONCURSO.** Se emitieron catorce sentencias en las que se decidió declarar a los comerciantes en concurso mercantil, de los cuales uno derivó de la presentación de solicitud de concurso mercantil, con plan de reestructura previo.

**ETAPA DE CONCILIACIÓN.** Se resolvió la apertura de esta etapa en doce asuntos relativos al mismo número de comerciantes, que con la información disponible se identificaron al menos cuatrocientos setenta acreedores, con un pasivo de dos mil ciento noventa y nueve millones de pesos aproximadamente.

Al cierre del semestre, cincuenta y un expedientes se encuentran en etapa de conciliación.

Los jueces de Distrito aprobaron cuatro convenios concursales con pasivos reconocidos por un monto aproximado de cuarenta y ocho mil millones de pesos, uno más que fue presentado está en proceso de aprobación.

**ETAPA DE QUIEBRA.** Los órganos jurisdiccionales declararon abierta esta etapa en seis asuntos relativos al mismo número de comerciantes, con pasivo concursal de aproximadamente ochocientos cincuenta millones de pesos, acumulándose ciento veinticuatro asuntos en el semestre.

**ASUNTOS TERMINADOS:** Se dictaron resoluciones judiciales que declararon concluidos catorce procedimientos: Cuatro por convenio, cuatro por insuficiencia de bienes para cubrir créditos

contra la masa, tres por pago concursal, uno por desistimiento, uno por haber quedado sin efectos el auto admisorio y uno por improcedencia de la vía.

**JUICIOS DE AMPARO.** Se promovió un juicio de amparo indirecto por actos reclamados a este Instituto en carácter de autoridad ejecutora, por la designación de especialista realizada en cumplimiento a una orden judicial.

**TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS.** Fueron incorporadas a la página de Internet del Instituto once tesis que en materia de concursos mercantiles se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

De esas tesis, cuatro corresponden a jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y otras por Tribunales Colegiados de diversos Circuitos, identificadas bajo las voces:

A) CONCURSO MERCANTIL. LA RESOLUCIÓN QUE DECIDE EN DEFINITIVA UN INCIDENTE DE ACCIÓN SEPARATORIA CONSTITUYE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, POR LO QUE ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

B) SUPLENCIA DE LA QUEJA. PROCEDE EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, AUN EN UN CONCURSO MERCANTIL, PORQUE SUS DERECHOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS.

C) SUPLENCIA DE QUEJA. EN TRATÁNDOSE DE CONCURSO MERCANTIL Y EN FAVOR DE TRABAJADORES, DEBE SER ABSOLUTA, Y

D) CONCURSOS MERCANTILES. LA ADMISIÓN EN AMBOS EFECTOS DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE QUIEBRA, NO PUEDE EXTENDERSE A HIPÓTESIS DISTINTAS A LA PREVISTA LEGALMENTE.

Las otras siete correspondieron a tesis aisladas emitidas también por este Alto Tribunal y por Tribunales Colegiados de diversos Circuitos que se identifican bajo los siguientes rubros:

A) CONCURSOS MERCANTILES. LOS ARTÍCULOS 224, FRACCIÓN I Y 225, FRACCIÓN I DE LA LEY RELATIVA, AL ESTABLECER LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, VIOLAN LA GARANTÍA DE IGUALDAD ANTE LA LEY.

B. CONCURSOS MERCANTILES. EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY RELATIVA, AL ESTABLECER QUE EL TÉRMINO PARA PRESENTAR OBJECIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE CRÉDITOS, DEBE COMPUTARSE EN DÍAS NATURALES, VIOLA EL DERECHO EFECTIVO DE ACCESO A LA JUSTICIA.

C. CONCURSOS MERCANTILES. EL TRIBUNAL DE ALZADA ESTÁ OBLIGADO A ADMITIR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, Y A RECIBIR Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS QUE LE PRESENTEN LOS ACREEDORES DEL COMERCIANTE DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, EN EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO CONTRA LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS, AUNQUE NO LO HUBIESEN HECHO ANTES.

D. CONCURSOS MERCANTILES. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN QUE ORIGINALMENTE FUE NEGADA, INICIA A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN QUE LA AUTORIZA.

E. CONVENIO CONCURSAL. AL NO HABER CERTEZA DE QUE LA SENTENCIA DE APROBACIÓN ADQUIRIÓ FIRMEZA, NO PUEDE SOSTENERSE QUE LOS EFECTOS SOBRE LA MASA DEJARON DE EXISTIR. POR LO QUE NO DEBE OMITIRSE EL ANÁLISIS DE LA ACCIÓN SEPARATORIA.

F. CONSUMIDORES. CRÉDITO DE LOS. EN UN CONCURSO MERCANTIL Y SU PRELACIÓN, SE UBICAN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS TRABAJADORES, INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 217 A 222, 224 Y 225 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES; Y

G. CONCURSO MERCANTIL. DEBEN RESOLVERSE LOS MEDIOS DE DEFENSA PROMOVIDOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE DICTARSE SENTENCIA DEFINITIVA, SOBRE TODO SI ESTOS SE ERIGEN EN CUESTIONES PROCESALES VINCULADAS CON EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA.

**AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA.** Se llevaron a cabo las etapas de planeación y de análisis y diseño del proyecto denominado: Implementación del Sistema Automatizado de Información Estadística, de los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de conciliación, que en adición al similar diseñado para la visita de verificación que fue realizado en su totalidad durante el semestre pasado, así como el que se instrumentará durante el año dos mil trece, relativo a la etapa de

quiebra, conformarán el sistema integral automatizado de estadísticas, relativas a los concursos mercantiles, que permitirá optimizar la obtención, procesamiento y difusión de la información.

**APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.** Órganos Jurisdiccionales. Se ha dado atención en doscientas ochenta y un ocasiones a los diversos órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la ley, cuando han necesitado intercambiar opiniones sobre los aspectos técnicos y jurídicos del concurso mercantil, poniendo a su disposición, cuando así se requirió, los diversos materiales diseñados ex profeso para apoyar su función. Asimismo, este Instituto desahogó las vistas ordenadas por los órganos jurisdiccionales en 101 ocasiones y cuando así fue requerido, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311, fracción IX de la Ley de Concursos Mercantiles, emitió opinión en torno a los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones de la ley, en ejercicio de la facultad consultiva que la misma establece, siempre con el propósito de conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago, ponga en riesgo la viabilidad de las mismas, y de las demás con las que mantenga relación de negocios.

**AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL.** En doscientas sesenta y ocho ocasiones, participamos en reuniones de trabajo o atendimos consultas formuladas por acreedores, autoridades no jurisdiccionales federales o locales, o público en general.

**ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Estudios Concursales. En el VIII Congreso Iberoamericano de Derecho

Concursal celebrado en la Ciudad de México Distrito Federal, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal, la Escuela Libre de Derecho y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, se presentaron diversos trabajos especializados dentro del marco denominado: “Tendencias y Necesidad de Reformas del Derecho Concursal ante la Crisis Global”. En este evento, integrantes del Instituto, formularon estudios bajo el tema central “Reformas a la Ley de Concursos Mercantiles para Optimizar la función del Instituto”.

Por mi parte presenté la ponencia intitulada: “Propuesta de modificación a la Ley de Concursos Mercantiles”. En dicho evento nos honró con su presencia el señor Consejero Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera quien en representación del señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Juan Silva Meza, dirigió un mensaje alusivo a la materia concursal; asimismo, contamos con la presencia del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, quien se pronunció, entre otros aspectos, en torno a la conveniencia de reflexionar sobre posibles reformas a la legislación concursal mercantil.

En este período se revisaron las primeras pruebas de impresión de los quince ensayos sobre materia concursal, elaborados por miembros de este instituto y otros estudiosos de la materia, bajo la coordinación de la Dirección General, con motivo de la celebración de los cien años de la Escuela Libre de Derecho a fin de integrarlos en una obra conmemorativa.

**BIBLIOTECA.** En este período se llevó a cabo el equipamiento de nuestra biblioteca y la reorganización física de nuestros más de mil setecientos títulos nacionales e internacionales, afines al

concurso mercantil, y se trabaja en un catálogo interactivo que permitirá a todos los usuarios consultar en línea los índices de cada una de las obras.

Como parte integrante de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, se presentó el Programa de Trabajo para el período 2012-2013, respecto del proyecto: “Investigación sobre la satisfacción del usuario bibliotecario de la Red”, del cual es responsable, y que permitirá definir estrategias de mejora permanente en la calidad de los servicios de todas las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

En coordinación con el Centro de Documentación y Análisis, Amparo en Revisión Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto se sumó a los trabajos de la referida Comisión relativos a la línea de acción denominada: “Relaciones con Organizaciones Homólogas o Afines” con la finalidad de definir las acciones conducentes para lograr la inscripción institucional de la Red de Bibliotecas a organismos internacionales en el ámbito de la bibliotecología.

**DIFUSIÓN. CURSOS Y CONFERENCIAS.** Con la finalidad de fortalecer nuestra función preponderante de difusión de la materia, en coordinación con la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, se diseñó y se organiza la realización del “Seminario de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles”, con el objetivo de que anualmente se presente, en ese mismo evento, las tendencias que la práctica arroje sobre los aspectos técnicos y jurisdiccionales del concurso mercantil, y que durante el presente año se lleva a cabo en tres sedes: Cuernavaca, Guadalajara y Monterrey.

En el 3er. Simposio Mexicano Anual sobre Reestructura y Alto Rendimiento celebrado en la Ciudad de México, que organizó la agencia norteamericana de comunicación “Debtwire”, se dictó la conferencia: “Retos del Concurso Mercantil ante Escenarios de Incertidumbre”, reflexionándose sobre temas de interés actual como la necesidad de opciones de financiamiento disponible para la post-reestructura; además se hizo la glosa y mensaje de clausura del evento, orientado a destacar las necesarias adaptaciones que requiere el procedimiento.

Se sigue impartiendo el curso: “Concursos Mercantiles” como parte de la especialidad en Derecho Financiero Privado, organizada por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios financieros.

Asimismo, se impartió el “Curso de Inducción de Concursos Mercantiles” al personal de diversos órganos jurisdiccionales del Décimo Noveno Circuito.

**PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.** En ella damos a conocer información que nos identifica, que contribuye a transparentar nuestras actividades, y que por su contenido, vinculado a temas concursales es útil a los órganos jurisdiccionales y al público en general.

Por este medio ponemos a disposición de los especialistas, herramientas que agilizan la prestación de sus servicios.

Fue visitada diariamente en doscientos tres ocasiones, en promedio, y se aplicaron al sitio diecinueve movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales y aisladas.

La página web, también es utilizada por el público, para efectuar consultas; durante este semestre, se desahogaron veinticuatro que fueron formuladas.

**OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.** Con el propósito de generar las sinergias adecuadas para una mayor difusión de la materia concursal, dentro del ámbito de nuestras atribuciones, continuamos interactuando con diversas instituciones académicas y financieras, públicas y privadas, vinculadas con las disciplinas inherentes al concurso mercantil; llevándose a cabo durante el semestre, once reuniones de trabajo con la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, se realizaron cuatro reuniones con organismos cúpula del sector empresarial para divulgar temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la ley expide, y para fortalecer relaciones de cooperación y participación.

Con el mismo propósito, se realizaron ocho pláticas en colegios profesionales y facultades universitarias de los Estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, para cuya publicidad en prensa contamos con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

También con el apoyo de la citada Dirección, fueron grabados veintiún capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil” que se transmite en el Canal Judicial, realizándose un total de cincuenta y seis transmisiones; se atendió a diversos representantes de los medios masivos de comunicación

interesados en los concursos mercantiles, dándose veinticuatro entrevistas para la prensa escrita y catorce para radio y televisión.

**CONSIDERACIONES FINALES.** La experiencia obtenida en los asuntos vistos en doce años de vida del Instituto, los desafíos de la actual crisis financiera internacional con sus efectos en nuestra economía y la realidad social que hoy se presenta en nuestro país, nos exigen emprender con urgencia las acciones necesarias para materializar los ajustes a la legislación concursal, basadas en el estudio y la reflexión realizados. Esto permitirá beneficiar la impartición de justicia con un marco legal adecuado.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles reitera su obligación de asegurar que la intervención de sus especialistas en los procedimientos de concurso mercantil que resulte relevante y conducente al interés público que define la ley, así como el permanente análisis, estudio y elaboración de estadísticas que conduzcan a promover una legislación que responda a los requerimientos marcados por la desigualdad de nuestra sociedad y sea cada vez armónica con las leyes de otros países, como es la tendencia en materia de regulación mercantil y que contribuya a que México sea un país competitivo y así atraer la inversión para el desarrollo económico nacional.

Finalmente, refrendamos el compromiso con la sociedad mexicana para que el ejercicio de nuestras atribuciones se lleve a cabo con estricto apego a los valores que regulan nuestro desempeño y en nuestras acciones reafirmamos los conceptos de confiabilidad, profesionalismo y transparencia, coadyuvando de esa manera a una ascendente protección del interés público que tutela la ley.

Muchas gracias por su atención.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se tiene por rendido el Informe de la señora y Directora General del Instituto Federal de Concursos Mercantiles correspondiente al primer semestre del año dos mil doce.

Cumplido el objetivo de esta sesión solemne, convoco a las señoras y señores Ministros para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo a las once quince horas en este recinto.

Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:00 HORAS)**